SALTA

DECRETO 3369/2010
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Organización Courier Argentina S.A. (OCASA). Ratifica resolución 1313/10.
Del: 19/08/2010; Boletín Oficial 27/08/2010.

VISTO la Resolución Ministerial nº 1313 de fecha 03 de agosto de 2010, y
CONSIDERANDO:
Que por el citado instrumento administrativo se aprueba el Acta de Rescisión, suscripta entre el Ministerio de Salud Pública, representado por el señor Ministro, doctor Luis Gabriel Chagra Dib y la empresa Organización Courier Argentina S.A.(OCASA), representada por su apoderado, señor Carlos Alberto Vatrano, D.N.I. nº 7.604.509, mediante la cual las partes acuerdan rescindir los contratos de Servicios de Almacenaje y Distribución de Medicamentos e Insumos a Hospitales y Centros de Salud y de Distribución de Bolsines, Muestras Biológicas, Correspondencia y Paquetería Provincial y Nacional, aprobados, ratificados y/o modificados por distintos instrumentos legales, según las condiciones establecidas en las cláusulas de la referida Acta;
Que debe dictarse el acto administrativo que ratifique la mencionada resolución;
Por ello,
El Gobernador de la Provincia
decreta:

Artículo 1º.- Ratifícase en todos sus términos la resolución nº 1313 de fecha 03 de agosto de 2010 del Ministerio de Salud Pública, cuya copia certificada forma parte del presente, por el motivo expuesto en el considerando.
Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.
Art. 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.
Urtubey; Chagra Dib; Samson.

ANEXO
Salta, 03 de Agosto de 2010
RESOLUCION Nº 1313
Ministerio de Salud Pública
Exptes. nºs. 13.941/10, 11.341/10 y 1.340/10 - código 321
VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la rescisión de los Contratos de Servicios de Almacenaje y Distribución de Medicamentos e Insumos a Hospitales y Centros de Salud y de Distribución de Bolsines, Muestras Biológicas, Correspondencia y Paquetería Provincial y Nacional, suscriptos entre este Ministerio y la empresa Organización Courier Argentina S.A. (OCASA), aprobados, ratificados y/o modificados por distintos instrumentos legales, y
CONSIDERANDO:
Que por expediente nº 11.341/10 - código 321, la referida empresa solicita el reconocimiento de mayores costos, por el Servicio de Bolsines, Muestras Biológicas, Correspondencia y Paquetería Provincial y Nacional y por su similar nº 11340/10 - código 321, por el Servicio de Almacenaje y Distribución de Medicamentos e Insumos.

Que efectuado el análisis de lo requerido por la Comisión Fiscalizadora del Contrato (fs. 105 y 106), el señor Secretario de Gestión Administrativa informa a fs. 107 que la solicitud de actualización tarifarias realizada por dicha Comisión determinó un coeficiente de ajuste superior a lo reclamado por la empresa, con lo que lo requerido por ésta, implicaría un menor impacto presupuestario y financiero, por lo que desde la razonabilidad corresponde ajustarse a lo solicitado por OCASA.
Que en razón que por Decreto nº 934/10 se aprueba la adjudicación de la Licitación Pública nº 02/10 de la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo por el Servicio Integral de Administración de Insumos, Servicios Centralizados para todos los organismos, por expediente nº 13.941/10 - código 321, se gestiona la Rescisión de los Contratos mencionados que fueron aprobados, ratificados y/o modificados por distintos instrumentos legales.
Que a fs. 112 el señor Secretario de Finanzas sugiere renegociar el saldo de la deuda que se extenderá hasta el Ejercicio 2011.
Que por lo tanto a fs. 116 se solicita la ampliación de partidas para hacer frente a la deuda que mantiene este Ministerio y a fs. 118 el Coordinador General de la Oficina Provincial de Presupuesto informa sobre la disponibilidad de partidas para el presente, previo a disponerse las incorporaciones y/o reestructuraciones presupuestarias que correspondan con encuadre en los artículos 19 y 31 de la Ley nº 7595 - Presupuesto 2010, contando a fs. 119 con la autorización del señor Secretario de Finanzas, según Resolución nº 30/10 del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.
Que por todo lo expuesto debe aprobarse el Acta de Rescisión suscripta entre este Ministerio y la empresa Organización Courier Argentina S.A. (OCASA).
Que atento a la providencia de fs. 127 del señor Secretario de Gestión Administrativa corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente que apruebe el Acta de Rescisión, a tal efecto los Programas Asesoría Legal y de Administración de la Dirección General de Administración y Finanzas tomaron la intervención previa que les compete.
Por ello,
El Ministro de Salud Pública resuelve:
Artículo 1º.- Aprobar el Acta de Rescisión, que forma parte de la presente, suscripta entre el Ministerio, representado por el señor Ministro, doctor Luis Gabriel Chagra Dib y la empresa Organización Courier Argentina S.A. (OCASA), representada por su apoderado, señor Carlos Alberto Vatrano, D.N.I. nº 7.604.509, mediante la cual las partes acuerdan celebrar la rescisión de los contratos de Servicios de Almacenaje y Distribución de Medicamentos e Insumos a Hospitales y Centros de Salud y de Distribución de Bolsines, Muestras Biológicas, Correspondencia y Paquetería Provincial y Nacional, aprobados, ratificados y/o modificados por distintos instrumentos legales, según las condiciones establecidas en las cláusulas de la referida Acta.
Art. 2º.- La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081130010100, Cuenta: 413500.
Art. 3º.- La presente resolución será ratificada por Decreto del Poder Ejecutivo.
Art. 4º.- El presente resolución será firmada también por los señores Secretarios de Servicios de Salud y de Gestión Administrativa.
Art. 5º.- Comunicar y archivar.
Dr. Luis Gabriel Chagra Dib - Ministro de Salud Pública
Dr. Carlos Alejandro Gravanago - Secretario de Servicios de Salud
C.P.N. Guillermo Eduardo Haddad - Secretario de Gestión Administrativa

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos